

Resolución de 17 de Mayo de 2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se adjudican definitivamente puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad de Medicina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocados para su provisión mediante concurso permanente por Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones previsto en la Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Sanidad, por la que se adjudican provisionalmente puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidad de Medicina, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocados para su provisión mediante concurso permanente por Orden de 26 de septiembre de 2005, de la Consejería de Sanidad (D.O.C.M. nº 196, de 30 de septiembre) y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones a la misma, de acuerdo con lo previsto en las bases segunda, quinta, octava y novena de la citada Orden de convocatoria y en uso de las competencias atribuidas por el artículo de la Orden de 10/08/2015, de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la consejería y del régimen de sustitución de las personas titulares de las direcciones provinciales y de las secretarías provinciales (D.O.C.M. nº 157, de 12 de agosto de 2015),

Dispongo:

Primero.

Adjudicar destino definitivo al personal funcionario que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, en los puestos que asimismo se especifican.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos que han quedado vacantes y que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.

1. La toma de posesión en el nuevo puesto será de tres días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación al adjudicatario de esta Resolución.



El cese en el puesto en el que cause baja se producirá el día anterior al correspondiente al de la toma de posesión.

Si el puesto al que se hubiera de acceder fuese de los incluidos en el anexo I/B de la convocatoria, el inicio del plazo de cese quedará en suspenso en tanto aquél no se halle efectivamente vacante por el previo cese de la persona que lo viniere desempeñando con carácter definitivo.

2. La Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM u órgano correspondiente de la Administración donde preste sus servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta el plazo de un mes, a contar desde la notificación de esta Resolución, lo que comunicará a la persona interesada y al Organismo de destino.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre quien, manteniendo la situación de servicio activo, vea impedida la prestación efectiva de sus servicios. Toda persona que haya cursado solicitud para el presente concurso y obtenga puesto de trabajo, deberá dar traslado por escrito de dichas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Gerencia de destino.

No obstante lo anterior, el personal afectado por esas situaciones podrá tomar posesión en la fecha en la que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo.

4. En el caso de que el puesto obtenido suponga cambio de localidad para el personal funcionario, éste, una vez efectuada la toma de posesión, tendrá derecho a cuatro días de permiso. A estos efectos, no se considerará que se produce cambio de localidad cuando el puesto adjudicado se encuentre ubicado en la misma localidad que el puesto que viniese ocupando mediante adscripción provisional o comisión de servicios.

Cuarto.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, podrá optar por uno de los dos, debiendo



comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada a la Dirección General de Recursos Humanos del SESCAM.

Quinto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 17 de Mayo de 2017

El Consejero de Sanidad
P. D.: El Director General de Recursos Humanos
del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

(Orden de 10 de agosto de 2015, de la Consejería de Sanidad, de delegación de competencias en los órganos directivos y de apoyo de la Consejería y del régimen de sustitución de las personas titulares de las direcciones provinciales y de las secretarías provinciales)



IÑIGO CORTÁZAR NEIRA

**ANEXO I: Listado de plazas y adjudicatarios
PLAZAS DE ADJUDICACIÓN CONDICIONADA**

<u>Puesto adjudicado</u>			<u>Adjudicatario</u>			<u>Destino en el que cesa</u>		
Nºorden	Código de Puesto	Área de Salud	Zona de Salud	Provincia	Puntos	Apellidos y Nombre	Zona de Salud	Provincia
169	26450569660003000	Talavera de la Reina	Talavera 4- La Algodonera	Toledo	29,1 (base 5ª 2.A)	Juan Manuel Díaz Gómez	Puente del Arzobispo	Toledo
46	261305290010001500	Ciudad Real	Ciudad Real II	Ciudad Real	14,40 (base 5ª 2.A) 7,2 (2.B.a)	Isabel Fernandez Cañaveras	Manzanares I	Ciudad Real

ANEXO II: Relación de plazas vacantes no adjudicadas

Nº DE ORDEN	CODIGO	AREA DE SALUD	ZONA BASICA	PROVINCIA	Nº PLAZAS
77	261605092120000000	Cuenca	Carboneras de Guadazón	Cuenca	1
129	261905374830001000	Guadalajara	Molina de Aragón	Guadalajara	1
133	261905476360002000	Guadalajara	Sacedón	Guadalajara	1
12	260205191100001000	Albacete	Balazote	Albacete	1
161	26450553480002000	Talavera de la Reina	Puente del Arzobispo	Toledo	1
94	261605415520002000	Villarrobledo	Las Pedroñeras	Cuenca	1
17	260205292300001000	Albacete	Casas Ibañez	Albacete	1
53	261305435200002000	Mancha-Centro	Manzanares	Ciudad Real	1
135	261905558730002000	Guadalajara	Yunquera de Henares	Guadalajara	1
138	264505050760000000	Toledo	Bargas	Toledo	1
30	260205577300002000	Albacete	Tobarra	Albacete	1